



OFICIO N° 56934
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.113°/371

VALPARAÍSO, 29 de noviembre de 2023

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición de los Diputados señores JAIME ARAYA GUERRERO, CARLOS BIANCHI CHELECH, RAÚL SOTO MARDONES, CRISTIÁN TAPIA RAMOS y HÉCTOR ULLOA AGUILERA y las Diputadas señoras MARTA GONZÁLEZ OLEA, CAROLINA MARZÁN PINTO, HELIA MOLINA MILMAN y CAMILA MUSANTE MÜLLER, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de presentar a la brevedad las querellas que procedan respecto a eventuales delitos tributarios y actos de corrupción, en el denominado "Caso Hermosilla", en los términos que requieren.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 0440F9D718C6869B



SOLICITA EJECUTAR A LA BREVEDAD LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 162 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO CONTENIDO EN EL DECRETO LEY 830, ESTO ES, PRESENTAR QUERRELA RESPECTO A EVENTUALES DELITOS TRIBUTARIOS, ASÍ COMO TAMBIÉN SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN, EN EL DENOMINADO "CASO HERMOSILLA" SURGIDO EN VIRTUD DE LA PUBLICACIÓN DE AUDIOS QUE DAN CUENTA DE LA COMISIÓN DE UNA SERIE DE HECHOS ILÍCITOS DONDE INVOLUCRA A FUNCIONARIOS DEL SII.

Para: **MARIO MARCEL CULLEL**

Ministro de Hacienda.

Para: **HERNÁN FRIGOLETT CÓRDOVA**

Director del Servicio de Impuestos Internos.

Oficio N °:

Fecha: 28 de noviembre del año 2023.

Junto con saludarle cordialmente nos dirigimos a usted en nuestra calidad de Honorables Diputadas y Diputados de la República, y según lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, venimos en solicitar tenga a bien informar respecto de los antecedentes que en esta presentación se requieren:

1.- El pasado 14 de noviembre se publicó una investigación periodística del medio Ciper Chile, en donde se da cuenta de un audio (que la Fiscalía ya habría tenido en su poder al momento de la publicación), correspondiente a una reunión entre el abogado Luis Herмосilla, su colega Leonarda Villalobos y el empresario Daniel Sauer. La cita, como ya es de público conocimiento, se realizó con la finalidad de "resolver" una serie de situaciones tributarias que tienen hasta la fecha al empresario en serias dificultades con el Servicio. Ante ello, el abogado Herмосilla revela métodos ilegales por los cuales podría resolver las dificultades del empresario, lo que se traduce en la utilización de facturas falsas, el pago de favores a altos funcionarios de la Comisión para el Mercado Financiero y del Servicio de Impuestos Internos, entre otros hechos de extrema gravedad.





2.- Lo anterior ha generado una serie de reacciones en el mundo político, jurídico y empresarial, puesto que el audio ha puesto en evidencia uno de los mayores casos de corrupción de nuestra historia, ello, en razón de la magnitud de los recursos involucrados, y especialmente por las aristas que pudiere llegar a develar el caso, dado los personajes públicos que podrían estar implicados.

3.- Bajo ese orden de cosas, cabe hacer presente que una de las tantas consecuencias que está dejando este caso, es que una de nuestras instituciones públicas de mayor prestigio ha visto cómo su reputación está quedando en entredicho: el Servicio de Impuestos Internos. Ello, ya que la conversación registrada en el audio en mención, los intervinientes (el abogado Luis Hermosilla, la abogada Leonarda Villalobos y el empresario Daniel Sauer) da cuenta de pagos de sumas de dinero realizados a funcionarios del Servicio de Impuestos Internos, es decir, de los delitos contemplados en los artículos 248 bis y 250 del Código Penal. En otras palabras, se deja en evidencia la comisión del delito de cohecho en donde se involucra a funcionarios Servicio de Impuestos Internos, mancillando la imagen de una institución que dadas sus funciones, debe mantener y resguardar un alto grado de confianza de los ciudadanos.

4.- Vivimos tiempos en los cuales urge la necesidad de contar con una institucionalidad fuerte, con funciones claras e incorruptible. Más aún cuando el gobierno se encuentra ad portas de proponer un Pacto Fiscal, donde se sentarán las bases y principios de un nuevo sistema Tributario para Chile, moderno, con transparencia, eficiencia y calidad de las funciones estatales, fortaleciendo la administración tributaria y poniendo énfasis en el crecimiento del país a través de la inversión, la productividad y las reglas claras para todos los actores. En dicho escenario, el rol que deberá cumplir el Servicio de Impuestos Internos es de suma relevancia. Es por ello que, lo que menos necesitamos en estos momentos, es que se asocie al Servicio de Impuestos Internos con actos de corrupción.

5.- Dicha situación ha de ser revertida a la brevedad. La Dirección del Servicio debe mostrarse proactivo, tomando la iniciativa judicial para la persecución de los delitos anteriormente señalados. Sabemos que el día 15 de noviembre el Servicio de Impuestos Internos presentó denuncia por delitos de cohecho contra quienes resulten responsables, tras difusión de audio que dan cuenta de actos de corrupción. Si bien ello es un hito importante que es valorado, como





parlamentarios consideramos necesario dar el siguiente paso y presentar las respectivas querellas que procedan. En primer lugar, por las distintas aristas que el caso ha develado con el pasar de los días, y, en segundo lugar, por las consecuencias jurídicas de los hechos, los cuales van más allá de ilícitos penales puesto que también involucra delitos tributarios. En tal sentido, el artículo 162 del Código Tributario dispone que las investigaciones de hechos constitutivos de delitos tributarios sancionados con pena privativa de libertad sólo pueden ser iniciadas por denuncia o querrela del Servicio. Es más, en las investigaciones penales y en los procesos que se incoen, la representación y defensa del Fisco corresponderá sólo al Director del SII, por sí o por medio de mandatario, cuando la denuncia o querrela fuere presentada por el Servicio.

6.- Al querrellarse, el Servicio contará con mayores facultades dentro del proceso (en relación con la denuncia presentada) ya que podrá intervenir en alegatos y solicitar diligencias en beneficio de sus propios intereses. Además, al querrellarse, el Servicio podría adherirse ante una eventual acusación del fiscal o hacer una particular, así como también, solicitar al tribunal la prisión preventiva de algún imputado, si lo considera. De esta manera el Servicio, al tener el deber de tramitar las causas hasta su culminación, demostraría integridad en su actuar y daría una señal potente a la opinión pública en resguardo de su institucionalidad, lo que es de máxima necesidad, dada las circunstancias expuestas.

7.- Por lo anterior, es que las Diputadas y Diputados que suscribimos el presente oficio, solicitamos al señor Director del Servicio de Impuestos Internos que presente a la brevedad y a nombre del Servicio, las querellas que procedan respecto a eventuales delitos tributarios, así como también sobre actos de corrupción, en el denominado "Caso Hermosilla" surgido en virtud de la publicación de audios que dan cuenta de la comisión de una serie de hechos ilícitos donde involucra a funcionarios del SII. De lo anterior, solicitamos se informe a esta Corporación respecto al proceder del Servicio, y también sobre si se han llevado a cabo o no los respectivos sumarios administrativos al interior del Servicio, con especial resguardo de respetar el secreto sumario que rige en estos casos.

Sin más que agregar, esperando una pronta y consistente respuesta, nos despedimos





Saluda, atentamente, a Ud.,

Honorables Diputadas y Diputados de la República
Bancada PPD-Independientes





FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CARLOS BIANCHI C.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME ARAYA G.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA GONZÁLEZ O.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA MARZÁN P.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. HELIA MOLINA M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA MUSANTE M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. RAUL SOTO M.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIÁN TAPIA R.



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. HECTOR ULLOA A.

